

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 11/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 87

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020230288501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES CARMONA TORO	LUIS EDUARDO NARANJO CORREDOR APODERADO CORPORACION CIVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA	ESTADO N° _____ FECHA: 11-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202302885 01 seguido contra Andrés Carmona Toro, queja formulada por Guillermo Horario Rodríguez Tobón Representante legal de la Corporación Cívica de Juventudes de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la sustitución de poder en favor de la profesional del derecho Danna Valentina Piñeros Montenegro como apoderada en sustitución del quejoso, conforme a lo dispuesto en el numeral 5° de la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto escrito del 31 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCED

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

18001250200020210018801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE CHAIRA	LUZ MARINA WALTEROS EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	ESTADO N° _____ FECHA: 11/06/2025
-------------------------	---	---	--	--------------------------------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01, seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, queja formulada por el personal del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO seguido contra el doctor ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, para que en su lugar proferiera la decisión que en derecho corresponda, co

Número Expediente

18001250200020210018801

Clase de Proceso

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN  
CALIDAD DE JUEZ PROMISCO  
MUNICIPAL DE CARTAGENA DE  
CHAIRA

Nombre del Querellante

VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ EN  
CALIDAD DE JUEZ 1 PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE PUERTO RICO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01, seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, queja formulada por el personal del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO seguido contra el doctor ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, para que en su lugar proferiera la decisión que en derecho correspondía, co

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

18001250200020210018801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE CHAIRA	LUZ MARY LEON LOPEZ EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO	ESTADO N° _____ FECHA: 11/06/2025
-------------------------	---	---	--	--------------------------------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01, seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, queja formulada por el personal del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO seguido contra el doctor ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, para que en su lugar proferiera la decisión que en derecho corresponda, co

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
18001250200020210018801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE CHAIRA	MICHAEL GONZALEZ GUEVARA EN CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RI	ESTADO N° _____ FECHA: 11/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01, seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, queja formulada por el personal del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO seguido contra el doctor ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, para que en su lugar proferiera la decisión que en derecho corresponda, co

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020210018801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE CHAIRA	ELIZABETH GARCIA ZAPATA EN CALIDAD DE CITADORA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO	ESTADO N° _____ FECHA: 11/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01, seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, queja formulada por el personal del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO seguido contra el doctor ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, para que en su lugar proferiera la decisión que en derecho corresponda, co

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

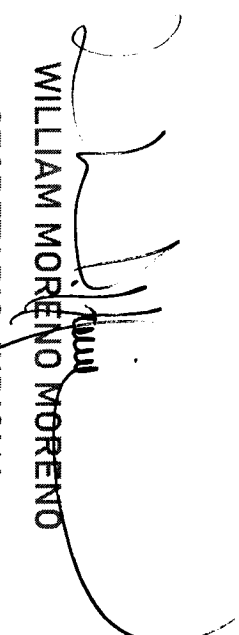
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REANZO:

JAIDIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 11-06-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

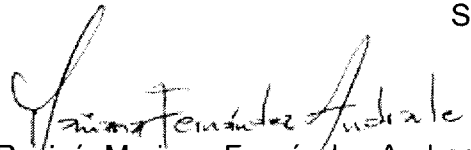
**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202302885 01 seguido contra Andrés Carmona Toro, queja formulada por Guillermo Horario Rodríguez Tobón Representante legal de la Corporación Cívica de Juventudes de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: NEGAR** la sustitución de poder en favor de la profesional del derecho Danna Valentina Piñeros Montenegro como apoderada en sustitución del quejoso, conforme a lo dispuesto en el numeral 5° de la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto escrito del 31 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **ANDRÉS CARMONA TORO**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta representación de intereses contrapuestos de manera sucesiva por parte del profesional del derecho investigado o un posible actuar de mala fe, quedando **CONFIRMADA** en lo demás, pero por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Andrés Carmona Toro en calidad de disciplinado, al señor Guillermo Horario Rodríguez Tobón en calidad de quejoso, a sus apoderados el doctor Nicolás Lara López y la doctora Danna Valentina Piñeros Montenegro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° **087**

FECHA: 11/06/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01, seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, queja formulada por el personal del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 26 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la **TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO** seguido contra el doctor **ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA**, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, para que en su lugar profiera la decisión que en derecho corresponda, conforme las razones expuestas en precedencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Anuar Javier Cerquera Palma, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá, Brandon Smith Sierra Núñez como su defensor de confianza, Luz Marina Walteros, Víctor Daniel Ramírez López, Luz Mary León López, Michael González Guevara, Elizabeth García Zapata empleados del Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico – Caquetá como quejosos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.